

Copia de acta
ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2025-MPSM

San Marcos, 07 de octubre de 2025

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**"ORDENANZA MUNICIPAL QUE VALIDA Y RECONOCE AL CONCEJO
TRANSITORIO DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA"**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Marcos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 03 de octubre del año 2025, el Despacho N°03 – Informe N°001-2025-MPSM/CTE, ingresado por los Comisión Técnica Electoral del C.P. Santa Rosa, mediante el cual señala el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°091-2025, y solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y N°30305, así como los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa para la gestión de sus asuntos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6. del Artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inc. 8. del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas municipales, incluidas aquellas relativas a la creación, delimitación y adecuación de los centros poblados dentro de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2025-MPSM/A, "ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO DENOMINADO "SANTA ROSA", DISTRITO JOSÉ SABOGAL, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A LOS ALCANCES DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES", de fecha 04 de febrero de 2025, donde se dispone, la creación del Centro Poblado "SANTA ROSA", que cuenta con la composición territorial de los los Caserios Santa Rosa de Malat, los Ángeles, Nuevo Jerusalén y Solimar; teniendo como su capital el Caserío de Santa Rosa de Malat, siendo el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se circunscribe a la jurisdicción de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa, Distrito José Sabogal, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca;

Que, el Informe N°001-2025-MPSM/CTE, ingresado por los Comisión Técnica Electoral del C.P. Santa Rosa, mediante el cual señala el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°091-2025, y solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°201-2025, de fecha 06 de octubre de 2025, se acordó: "ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa,

Decreto del Conde
ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2025-MPSM

San Marcos, 07 de octubre de 2025

conformado de acuerdo con el proceso electoral desarrollado democráticamente y conforme al Acta de Elección respectiva, señalada en los considerandos, por los siguientes ciudadanos:

- Alcalde: Segundo Abanto Calderón – DNI N° 41824897
- Regidor 1: Sixto Justiniano Marin Muñoz – DNI N° 27905844
- Regidor 2: María Susana Vilchez Rojas – DNI N° 46444830
- Regidor 3: David Bautista Chamay – DNI N° 48023608
- Regidor 4: María Eusebia Cáceres Ramos – DNI N° 47605037
- Regidor 5: Esmel Machuca Abanto – DNI N° 60380537

Así también, se reconoce como accesitarios a los siguientes ciudadanos:

- Bueno Pastor Idemila Melania – DNI N° 79626349
- Porfirio Gallardo Vargas – DNI N° 79134738

ARTÍCULO SEGUNDO. –RECONOCER oficialmente al Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa, en tanto cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°091-2025-MPSM y del Informe N°001-2025-MPSM/CTE, en tanto órgano representativo provisional del mencionado centro poblado, hasta la conformación del Concejo definitivo conforme a ley.”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 03 de octubre del año 2025, el viernes 03 de octubre del año 2025, el Despacho N°03 – Informe N°001-2025-MPSM/CTE, ingresado por los Comisión Técnica Electoral del C.P. Santa Rosa, mediante el cual señala el cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°091-2025, y solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa, debatiéndose que, la Comisión Técnica Electoral del Centro Poblado Centro Poblado Santa Rosa, mediante el cual se da cuenta del cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N°091-2025-MPSM, que dispuso el proceso de adecuación y regularización de la situación administrativa y territorial del citado centro poblado. Asimismo, se informa que las elecciones del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa se realizaron de manera democrática, transparente y participativa, conforme a lo establecido en el Segundo Acuerdo del Acta de Elección del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa, en la cual resultaron electos los siguientes integrantes: Alcalde: Segundo Abanto Calderón – DNI N° 41824897, Regidor 1: Sixto Justiniano Marin Muñoz – DNI N° 27905844, Regidor 2: María Susana Vilchez Rojas – DNI N° 46444830, Regidor 3: David Bautista Chamay – DNI N° 48023608, Regidor 4: María Eusebia Cáceres Ramos – DNI N° 47605037, Regidor 5: Esmel Machuca Abanto – DNI N° 60380537. Así también, se reconocen como accesitarios a: Bueno Pastor Idemila Melania – DNI N° 79626349, y Porfirio Gallardo Vargas – DNI N° 79134738. En ese sentido, se solicita la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MPSM, con la finalidad de garantizar la continuidad de la gestión local, la correcta delimitación de su ámbito jurisdiccional y la formalización de su estructura municipal básica; y concluyéndose, el APROBAR la validación del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa y su respectivo Reconocimiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo, se aprueba la siguiente:

Copia de acuerdo
ORDENANZA MUNICIPAL N°021-2025-MPSM

San Marcos, 07 de octubre de 2025

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE VALIDA Y RECONOCE AL
CONCEJO TRANSITORIO DEL CENTRO POBLADO SANTA
ROSA**

ARTÍCULO PRIMERO. – VALIDAR y RECONOCER al Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa, conformado de acuerdo con el proceso electoral desarrollado democráticamente y conforme al Acta de Elección respectiva, señalada en los considerandos, por los siguientes ciudadanos:

- Alcalde: Segundo Abanto Calderón – DNI N° 41824897
- Regidor 1: Sixto Justiniano Marín Muñoz – DNI N° 27905844
- Regidor 2: María Susana Vilchez Rojas – DNI N° 46444830
- Regidor 3: David Bautista Chamay – DNI N° 48023608
- Regidor 4: María Eusebia Cáceres Ramos – DNI N° 47605037
- Regidor 5: Esmel Machuca Abanto – DNI N° 60380537

Así también, se reconoce como accesitarios a los siguientes ciudadanos:

- Bueno Pastor Idemila Melania – DNI N° 79626349
- Porfirio Gallardo Vargas – DNI N° 79134738

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana, a través de la Unidad de Participación Ciudadana, la notificación de la presente a los miembros del Concejo Transitorio del Centro Poblado Santa Rosa, entidades, autoridades y demás áreas competentes

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaría General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido al art. 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.muniprovincial.smarcos.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Transportes y Seguridad Ciudadana
4. Unidad de Participación Ciudadana
5. Portal

C.c:

- Arch. Alcaldía
– Arch. Sec. Genal

